

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE QUIOSCOS EN EL MUNICIPIO

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión provisional de la explotación de dos quioscos de titularidad municipal situados uno de ellos en la calle Colegios y el otro en el interior del Polideportivo Municipal.

Quiosco: local en calle Colegios / Polideportivo

Destino: Quiosco

2. DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

Podrán presentar proposiciones las personas naturales que tengan plena capacidad de obrar. No podrá suscribir ninguna solicitud en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio, dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las solicitudes presentadas.

2.1. Plazo y lugar de entrega.

La solicitud se realizará mediante una instancia acompañada de una memoria de gestión del quiosco, copia del DNI y la documentación necesaria para acreditar los criterios de adjudicación recogidos en el punto 3 de la presente convocatoria. Deberá ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento **del 12 al 23 de noviembre de 2018.**

La documentación que se debe presentar junto con la instancia es la siguiente:

- Copia del DNI del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años, fotocopia del libro de familia y en su caso, certificación de estar inscrito como pareja de hecho, sentencia de divorcio o certificado del estado civil emitido por el Registro Civil.
- Certificado de reconocimiento de discapacidad 33%.
- Copia de la tarjeta de demanda de empleo.

- Valoración de la situación económica de la unidad familiar: Ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud (Nóminas, Subsidios de desempleo, ayudas, pensiones, etc...)

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO

3.1 Requisitos.

Ser mayor de edad, estar desempleado/a y en posesión del certificado de reconocimiento de discapacidad del 33 %.

3.2 Memoria de gestión. (Máximo 40 puntos)

Criterios de valoración: contenido del proyecto y oferta general del servicio.

3.3 Situación económica de la unidad familiar del solicitante, primándose los que poseen niveles inferiores de renta (puntuación máxima de 30 puntos). La renta anual global de la unidad familiar se dividirá entre el número de miembros de la misma y su resultado se valorará conforme a la siguiente escala en la renta anual:

- Hasta 3.000 €: 30 puntos
- De 3.001 a 6.000 €: 25 puntos
- De 6.001 a 9.000 €: 20 puntos
- De 9.001 a 10.000 €: 15 puntos
- Más de 10.001 € : 10 puntos

El máximo de puntuación total a obtener es de 70 puntos, según los criterios antes mencionados y conforme a la distribución que se ha fijado.

4. ÓRGANO DE SELECCIÓN

Será la Junta de Gobierno quien aplicará el baremo sobre todas las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos establecidos, elevándose a Alcaldía para la posterior adjudicación del servicio objeto de la presente convocatoria.

5. OTROS REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN

5.1 El adjudicatario estará obligado a darse de alta en el Régimen General de la Seguridad Social mientras dure la concesión. El incumplimiento de esta obligación no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento y será causa igualmente para dejar sin efecto la adjudicación.

5.2 El adjudicatario, en el plazo de 15 días desde la adjudicación deberá acreditar estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral, Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna sobre esta administración.

6. FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN

6.1 La formalización de la concesión se efectuará dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación.

6.2 Cuando por causas imputables al adjudicatario, no pudiese formalizarse la concesión dentro del plazo señalado, se podrá resolver el mismo, pudiéndose adjudicar al solicitante siguiente con mayor puntuación.

7. GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

7.1 Los resultados económicos de la explotación del servicio serán a riesgo y ventura del adjudicatario.

7.2 La utilización del bien de dominio público se efectuará salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero.

7.3 Las posibles obras que efectuaré el adjudicatario para el adecuado aprovechamiento de la instalación pasarán a dominio público municipal al término de la presente concesión. Los electrodomésticos, maquinaria, mobiliario y demás utensilios que aporte el concesionario para la explotación del servicio, serán titularidad del mismo pudiendo retirarlos al final de la concesión.

7.4 El Ayuntamiento podrá ordenar la interrupción de la explotación del servicio y en su caso la clausura cuando por causas imputables a su prestación ésta fuese deficiente o no contara con las medidas necesarias para la salubridad, higiene y seguridad de los usuarios.

8. OBRAS E INSTALACIÓN

El adjudicatario no podrá realizar ninguna obra de implantación que varíe la estructura interior o externa, ni tan siquiera de reparación ordinaria, sin ser expresamente autorizado por el Ayuntamiento.

Deberá aportar igualmente la maquinaria, mobiliario y demás enseres que sean necesarios en el quiosco para una adecuada prestación del servicio. Igualmente la contratación y el suministro de agua y electricidad correrán a su cuenta.